



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PREMIO DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO SOBRE EL PATRIMONIO DE LA PIEDRA SECA 2026. PROGRAMA 25.

1. Objeto del concurso

Elección de una fotografía publicada en la red social Instagram representativa del patrimonio de la piedra seca de Roses en el marco de la Semana de la Piedra Seca donde se represente un elemento de piedra seca (barracas, bancales, pozos y otras construcciones) que contribuya a difundir el patrimonio de piedra seca del municipio.

2. Naturaleza y procedimiento de concesión

El objeto de estas bases tiene carácter discrecional, voluntario y eventual, es revocable y reductible, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de las Bases de ejecución del presupuesto o en estas mismas bases.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3. Requisitos de participación

Para poder participar en el concurso los usuarios deben:

1. Seguir el canal de la red social de Instagram: <http://www.instagram/promocioeconomica>
2. Compartir imágenes de fotografías de elementos de piedra seca realizadas del 1 al 31 de marzo del año en curso. En caso de participar con diferentes fotografías en una única publicación, sólo se tendrá en cuenta la primera imagen, que se considera la portada.
3. No se valorarán las fotografías con elementos añadidos a posteriori: marca de agua, nombres, marcos.
4. Las personas participantes deben de tener un perfil de Instagram con un perfil público para que el jurado pueda ver las imágenes.
5. Las personas participantes declaran responsablemente que son autoras materiales de la fotografía, siendo por tanto, una obra original suya, y que tienen las autorizaciones legalmente necesarias de las personas y entidades que puedan aparecer de forma reconocible, o, en su caso, de los sus tutores.





6. Las personas usuarias pueden participar con todas las fotografías que quieran, siempre relacionadas con los elementos de piedra seca del municipio de Roses.
7. Para que una fotografía entre en el concurso debe etiquetarse a otra persona (en la fotografía o en el post) y hacer constar el hashtag *#pedrasecarosas2026* entre el día 1 de marzo a las 00:01 y el 31 de marzo del año en curso a las 23:59 h. El perfil debe mantenerse público hasta el 20 de abril del año en curso a las 23:59
8. La participación en el concurso implica también la aceptación de las condiciones de Instagram, que pueden consultarse en [instagram.com/legal/terms](https://www.instagram.com/legal/terms), y supone la cesión de todos los derechos de imagen a favor del Ayuntamiento de Roses.

4. Personas destinatarias

Concurso abierto a todas las personas aficionadas a la fotografía a través de las redes sociales. La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

5. Cuantía de los premios

La cantidad máxima destinada a éste es de 300,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4311 4810000.

El importe bruto del premio es de 300,00€.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El premio puede quedar desierto.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar la fotografía se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- la adecuación a la temática representativa: 10 puntos
- la originalidad: 10 puntos
- la calidad técnica: 10 puntos

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en cualquier caso, al área de Promoción Económica.



8. Procedimiento de aceptación del premio

A partir del 1 de abril del año en curso, se convocará al jurado y éste seleccionará la imagen ganadora y el Ayuntamiento de Roses dejará un mensaje a la persona autora de la fotografía ganadora ya las personas autoras de las fotografías finalistas para que se pongan en contacto con el área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Roses.

La persona ganadora debe presentar una instancia en el Ayuntamiento de Roses en la que manifieste su voluntad de aceptar el premio en el plazo máximo de 6 días naturales desde el día de la comunicación, donde facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, el DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado ganadora y la (de acuerdo con el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Roses).

La aceptación del premio comporta autorizar al Ayuntamiento de Roses a realizar las comprobaciones pertinentes en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Las personas finalistas deben ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Roses a través del correo electrónico promocioeconomica@roses.cat en el que confirmará su voluntad de ceder la fotografía por la exposición de fotografías para la edición siguiente en el plazo máximo de 6 días naturales desde el día de la comunicación, donde facilitará su nombre de usuario de Instagram, su contacto y nombre resultado finalista.

En caso de que la persona ganadora y los finalistas no respondan en el plazo indicado para aceptar el premio, o no cumpla todas o algunas de las normas de este premio, o no quiere el premio, el ganador/finalista quedará descartado y de podrá otorgar a la persona que haya quedado clasificada a continuación.

Una vez que la persona ganadora y finalistas hayan aceptado el premio, sus nombres serán anunciados a través de las diferentes redes sociales del Ayuntamiento de Roses y en su web

9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de este premio corresponde al alcalde presidente.

10. Entrega de los premios



Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle en la correspondiente ficha de acreedor, que la persona premiada deberá presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, la persona perceptora de este premio será declarada en el modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

11. Jurado

La fotografía ganadora será elegida por un jurado formado por un miembro del departamento de Turismo del Ayuntamiento de Roses, un miembro del Archivo Municipal y un aficionado a la fotografía de Roses. Actuará como secretario/a un miembro del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Roses, con voz y sin voto.

El fallo del jurado es inapelable.

12. Limitación de responsabilidades

El Ayuntamiento de Roses no es responsable de las interrupciones o errores en internet, en la red social del Ayuntamiento de Roses, en la red por cable, en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entrega o datos personales.

El Ayuntamiento de Roses excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, puedan deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de manera exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuado.

La red social Instagram está exenta de toda responsabilidad en relación con la promoción y participación de las personas participantes en este concurso. Esta red no patrocina, avala o administra en modo alguno esta promoción ni está asociada a ella.

13. Propiedad intelectual

Los derechos de las imágenes realizadas serán siempre propiedad de la persona autora e Instagram se otorga una licencia de uso limitado (tal y como marcan las normas de Instagram). Una vez acepte el premio, la persona ganadora cederá al ayuntamiento de Roses el derecho a





utilizarla (no por usos comerciales) y publicarla en sus canales informativos digitales y analógicos. En cualquier caso, siempre se mencionará la autoría de la fotografía.

14. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.